

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante audiencia celebrada el día 27 de septiembre de 2021, se programó día **diez (10) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.)**, para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social.

No obstante lo anterior, la vocera judicial de la parte demandante, coadyuvada por el vocero judicial de la parte demandada, allegó correo electrónico dentro del cual solicita el aplazamiento de la mencionada audiencia en razón a la imposibilidad de hacer comparecer para la fecha a los testigos que deberán rendir su declaración en la susodicha audiencia.

A Despacho en la fecha: 09 de diciembre de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 841

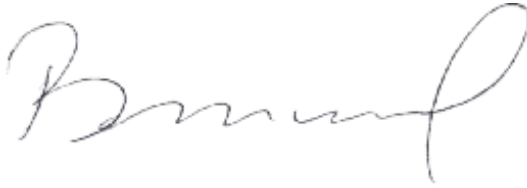
Rad. Juzgado: 2019-00627-00

Se decide lo pertinente en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderada judicial por el señor **MAURICIO RAMÍREZ DUEÑAS** en contra de la Sociedad **AGROINDUSTRIAL YAMU S.A.S.**

Conforme se indicó en la constancia secretarial que antecede, mediante audiencia celebrada el día 27 de septiembre de 2021, se programó día **diez (10) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.)**, para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, no obstante ello, se accederá a la solicitud de aplazamiento radicada por la vocera judicial de la parte demandante dado que el Despacho encuentra procedente la justificación presentada para el efecto, sumado al hecho de que dicha petición se encuentra coadyuvada por el representante judicial de la parte demandada, por lo que se dispone reprogramar la diligencia antedicha convocando a las partes para que asistan a la audiencia

anteriormente relacionada, la cual se llevará a cabo el **tres (03) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 001 hoy 11 de enero de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria